



ACUERDO PCSJA20-11681
27/11/2020

“Por medio del cual se prorroga la suspensión de la entrada en vigencia del acuerdo PSAA15-10445 de 2015”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 618, el inciso primero del artículo 619 de la Ley 1564 de 2012 y, por los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 19 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PSAA15- 10445 de 16 de diciembre de 2015, “*Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones*”.

Que mediante acuerdo PCSJA20-11545 de 2020, la Corporación prorrogó el aplazamiento de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 2015, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que la Corporación ha decidido aplazar la entrada en vigencia del acuerdo PSAA15-10445 de 2015 con el fin de adelantar el análisis de las propuestas realizadas en mesas de trabajo del citado acuerdo con las organizaciones sindicales y agremiaciones de servidores de la Rama Judicial sobre el modelo de los centros de servicios judiciales para la especialidad civil y familia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) la *suspensión de la entrada en vigencia del acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015 “Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones.”*

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta
PCSJ/MMBD



Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce6e83c1a748e13ddbc65c6c0511b2ea6f02c7f592db7aafc7dd396cdc6e73c**
Documento generado en 27/11/2020 04:20:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**